

DECRETO N° 15/13.-

Crespo - E. Ríos, 14 de Junio de 2013.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza referido a la creación de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 95 inc. p) de la Ley Orgánica de Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el día 7 de Junio próximo operará el vencimiento de dicho proyecto para ser tratado en el Concejo Deliberante.

Que se ha decidido hacer uso de las facultades de prórroga que establece la legislación antes referida, a fin de que sea tratado dicho proyecto en los próximos treinta días.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la prórroga por Treinta días (30) del proyecto presentado por el Bloque del Frente para la Victoria, referido a la creación de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Crespo.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-